



Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.184.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 943.737-O-2020, HCE-000253-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 943.737-O-2020 surge que se ha presentado el Sr. OLIVER, Adrián Augusto, D.N.I. N° 20.404.366, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. J.D. Perón N° 2590, Local 1 y 2, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumple lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 3 MOTORES TOTAL ¾ HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 943.737-O-2020, por el Sr. OLIVER, Adrián Augusto, para instalar un comercio de **VENTA DE PRODUCTOS DIETÉTICOS – 3 MOTORES TOTAL 3 /4 HP** - sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. J.D. Perón N° 2590 local 1 y 2, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamento de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por